



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Demandante : DIEGO FERNEY GARAVITO VARGAS**  
**Demandado : TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S.A.S.**  
**Radicación : 41-001-40-03-006-2018-00941-00**

Mediante memorial presentado por el ejecutante DIEGO FERNEY GARAVITO VARGAS, solicitó de este Despacho Judicial ordenar el embargo y retención de los dineros que JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S., le adeuda a la demandada TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S.A.S., en atención al Título Judicial No. 439050000109008 que fuera expedido por esta Judicatura dentro del Proceso bajo el radicado 2020-00058-00.

Ahora bien, huelga enrostrarle al actor que el Auto calendado veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio del cual se terminó el proceso y se dispuso dejar a disposición del ejecutante J.S. INVERSIONES S.A.S. el referido título, se encuentra a la fecha ejecutoriado, y por contera en firme, luego entonces no podría este Despacho retrotraer lo decidido en su oportunidad, máxime cuando el monto dinerario retenido por esta judicatura fue despachado para su pago en su totalidad a la parte actora de ese proceso, sin que resulte pertinente que este juzgador en uso de sus potestades legales disponga y transgreda el acuerdo transaccional por medio del cual se llegó a la terminación del esgrimido trámite por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DENEGAR** la solicitud elevada por el ejecutante DIEGO FERNEY GARAVITO VARGAS, acorde a lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

J.S.E.S.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**